



**Nombre de alumno: JORDY ROBLERO
RODRIGUEZ**

Nombre del profesor: RAMIRO ROBLERO.

Nombre del trabajo: CUADRO SINOPTICO

Materia: ETICA Y LEGISLACION

Grado: NOVENO CUATRIMESTRE GRUPO D

Frontera Comalapa, Chiapas a 28 de mayo de 2020.

Rescisión de la relación de trabajo.

Es la cesación o terminación de la relación de trabajo obrero-patronal, justificada o injustificadamente

Causas sin responsabilidad para el trabajador (Artículo 51)

- Que el patrón engañe al trabajador respecto de las condiciones de trabajo.
- La reducción del salario del trabajador.
- Que el trabajador no reciba el pago del salario en los términos convenidos.
- Que el patrón perjudique maliciosamente los utensilios o herramientas de trabajo del trabajador.
- Que el patrón por imprudencia o descuido comprometa la seguridad del establecimiento o las personas que se encuentran en él.

Causales para rescindir una relación de trabajo.

Causas sin responsabilidad para el patrón. (Artículo 47)

- cometer el trabajador actos inmorales en el establecimiento o lugar de trabajo.
- revelar el trabajador los secretos de fabricación o dar a conocer asuntos de carácter reservado, con perjuicio de la empresa.
- tener el trabajador más de tres faltas de asistencia en un periodo de treinta días, sin permiso del patrón o sin causa justificada.
- desobedecer el trabajador al patrón o a sus representantes, sin causa justificada, siempre que se trate del trabajo contratado.
- NEGARSE EL TRABAJADOR A ADOPTAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS O A SEGUIR LOS PROCEDIMIENTOS INDICADOS PARA EVITAR ACCIDENTES O ENFERMEDADES